



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2021-AMPI

Ica, 14 OCT 2021

**VISTOS:**

El Oficio N°441-2021-GPPR-MPI, el Informe N°0109-2021-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N°0028-2021-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N°0817-2021-GDESC-MPI, el Informe N°853-2021-SGDEL-GDESC-MPI, e Informe N°164-2021-GAJ-MPI.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la nominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser inmediatamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, de fecha 20 de junio del 2019, se aprobó el texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica; el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°610-2019-AMPI, de fecha 11 de octubre del 2019, se modificó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Secretaría General y la Gerencia de Desarrollo Social, incluyendo entre otros, *el inciso b.5 dentro del ítem 02.2.*

Que, con Resolución de Alcaldía N°036-2021-AMPI de fecha 27 de enero de 2021, se APRUEBA el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N°0817-2021-GDESC-MPI de fecha 12 de octubre de 2021 la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana hace llegar el Informe N°853-2021-SGDEL-GDESC-MPI, mediante el cual señala que se está programando la realización de la Primera Feria de Comerciantes que se llevaría a cabo en las instalaciones del Campo Ferial, por lo que realizan la propuesta de modificación del TUSNE en el ítem 02.2 inciso b.5 el cual dice: **Alquiler de Stand, de 3 metros a 4 metros en la entrada del campo ferial. Pago por mes, por el importe de S/.206.00;** ya que debido a la situación económica que atraviesan los emprendedores y/o comerciantes debido a la Pandemia del COVID-19, sugieren se consigne lo siguiente: **Ítem 02.2, inciso b.5, alquiler de stand, de 2x2 metros en la entrada del campo ferial. Pago por mes, por el importe de S/. 125.00**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°0109-2021-SGRE-GPPR-MPI de fecha 13 de octubre de 2021 la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística hace llegar el Informe N°0028-2021-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, y concluye respecto a la propuesta de modificación del TUSNE por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, que la *reducción del precio está dirigido a atender mejores estándares de calidad del servicio al administrado; así como la reducción del espacio debido a la pandemia del Covid-19*, por lo que se considera procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con Oficio N°441-2021-GPPR-MPI de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización opina favorablemente respecto al Proyecto de Modificación de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; el cual quedaría de la siguiente manera:

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)				
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
02	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
02.2	b) Campo Ferial b.5 Alquiler de Stand, de 2 metros x 2 metros, en la entrada del campo ferial. Pago por mes.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigida al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	2,8409%	125,00
	Nota: - El pago por el alquiler de Stand en la entrada del campo ferial, está sujeto a variación cuando exista algún evento en el campo ferial, de acuerdo al comité que organice dicho evento. - El alquiler de Stand en la entrada del campo ferial, considera los servicios de la energía eléctrica, agua, desagüe y limpieza del Local a cuenta y costo de la Municipalidad.			

Que, se cuenta con los respectivos informes tanto del área que solicita la modificación del TUSNE, así como las conformidades de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, en las cuales dan conformidad a la modificación del TUSNE, por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, mediante Informe N°164-2021 -GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Se apruebe la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, respecto al Alquiler de Stand contemplado en el ítem 02.2 inciso b.5; 2) De conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio correspondiente; Y 3) Se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, y sus modificatorias; y 4) Encargar a la Secretaría General, la publicación del acto resolutorio que se emita.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y contando con los vistos correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



respecto al cobro del servicio de Alquiler de Stan de 2 metros x 2 metros, en la entrada del Campo Ferial. Pago por mes, contemplado en el ítem 02.2 inciso b.5 del TUSNE según el detalle contenido en el anexo adjunto. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*[Signature]*  
D<sup>ca</sup>. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Transcripción N° 415 Fecha: 14/10/21  
Entidad: De oficio  
Señor (a) \_\_\_\_\_  
Es copia remitida para su conocimiento y fines correspondientes a la presente transcripción final de la Resolución N° 415 de Fecha: 14/10/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI